

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) para el curso académico 2018.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) es el centro de formación dependiente de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Justicia e Interior que tiene como finalidad enriquecer el capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, con el compromiso de mejorar la calidad de los referidos servicios. En la ESPA pueden recibir formación las personas miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, del colectivo de Vigilantes Municipales, de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de Protección Civil y de otros colectivos de la Seguridad Pública en Andalucía.

Anualmente el Consejo Rector de la ESPA aprueba el Plan de Formación, que contiene las actividades formativas para las personas miembros de los colectivos citados, tanto las impartidas directamente por la Escuela como las realizadas por las Escuelas Municipales de la Policía Local y por entidades públicas y privadas en colaboración con la misma. Las actividades de formación, investigación, estudio y difusión que se realicen deben responder a una concepción extensiva e interdisciplinar y se deben llevar a cabo en coordinación con todas las demás Administraciones competentes, procurando una colaboración continua y eficaz.

El Plan Anual de Formación de la ESPA para 2017 mantuvo el impulso de adecuación de la formación iniciado en años anteriores, justificado en las numerosas y complejas demandas sociales en el ámbito de la seguridad, que no quedan circunscritas únicamente al mantenimiento de la seguridad ciudadana, sino que también se extienden al libre ejercicio de los derechos fundamentales y libertades individuales, así como a la protección integral de las personas y sus bienes en situaciones de emergencia.

En el área de las Emergencias y Protección Civil la formación debe responder a demandas derivadas de una creciente especialización. La profesionalización del personal técnico y la mejor preparación académica del nuevo voluntariado obliga a ofrecer una formación específica y diversificada a la vez. Tanto el personal de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento como el de Emergencias de Protección Civil y el Voluntariado demandan contenidos útiles, adecuados a las situaciones reales e impartidos por profesionales experimentados.

En este área, el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, establece la obligatoriedad de la inscripción de tales Agrupaciones en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía como requisito de acceso a la formación que imparte la ESPA. Por otra parte, esta norma establece la obligación individual de la persona que pretenda ser voluntaria de superar un curso de Formación Básica con una duración no inferior a 45 horas.

Se llevarán a cabo también actividades de formación en materia de protección civil y gestión de emergencias para el personal de la Unidad Militar de Emergencias, en virtud del convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Consejería de Justicia e Interior el 29 de septiembre de 2014.

En el área policial la acción formativa abarca el estudio de las consecuencias generadas ante conductas ilícitas, pero también aborda un modelo de actuación preventiva, que se presenta como elemento insoslayable de este marco de actuación más complejo, más integral e innovador derivado de una concepción amplia de la seguridad y que requiere una formación más diversa y completa, acorde con las transformaciones y demandas sociales crecientes. Mediante el Plan Anual de Formación para 2018 (PAF 2018) se da respuesta a dicha concepción global de la seguridad, tanto en el aspecto preventivo como en el operativo ante situaciones de crisis o riesgo.

La Policía Local asume en su respectivo municipio las funciones de prevenir y combatir la delincuencia, preservar la tranquilidad pública, hacer cumplir la ley, mantener el orden y proteger los derechos fundamentales de las personas. Le corresponde, por tanto, garantizar el principio de igualdad e intervenir en situaciones de conflicto con absoluta imparcialidad y respeto a las minorías étnicas, sexuales, religiosas y culturales, teniendo en cuenta además las particulares condiciones de los grupos sociales más vulnerables (personas con discapacidad, personas sin hogar, etc.). Para ejercer dichas funciones de manera eficaz y eficiente es fundamental que el personal de los Cuerpos de la Policía Local tenga suficiente formación en materia de prevención del racismo y la xenofobia, la homofobia, la violencia de género y otras conductas de odio, así como de la legislación nacional e internacional para combatir las prácticas discriminatorias, por lo que entre las novedades destacadas para el PAF 2018 se incluyen actividades formativas de especialización en materia de diversidad, utilizando como material, entre otros, el Manual orientativo para la atención de las Policías Locales de Andalucía a los delitos de odio y otros incidentes discriminatorios elaborado por la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad en colaboración con la ESPA.

Se prestará especial atención, mediante la inclusión de acciones formativas específicas en el PAF 2018, para el ejercicio de sus derechos por parte de las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), que, si bien han alcanzado avances históricos en los últimos años, sobre todo en el plano jurídico, se necesita que los mismos se reflejen también en la esfera pública, ante el resto de la sociedad y ante el conjunto de las instituciones, toda vez que aún se manifiestan problemas de discriminación y todavía resta mucho para conseguir que el conjunto de las instituciones públicas garanticen efectivamente el ejercicio igualitario de dichos derechos. Al respecto hay que prestar especial atención a las personas transexuales, que, en virtud de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tienen derecho a recibir una atención integral y adecuada a sus necesidades sociales, sanitarias, jurídicas, laborales y educativas, entre otras, en igualdad efectiva de condiciones y sin discriminación con el resto de la ciudadanía. La Comunidad Autónoma de Andalucía, según establece el artículo 22 de la Ley citada, adoptará, en el ámbito de sus competencias en materia de servicios sociales, seguridad y policía autonómica, todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para asegurar que las personas transexuales que hayan sido víctimas de un delito reciban la protección y apoyo adecuados, especialmente cuando se trate de crímenes de odio basados en la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de la víctima. Asimismo se asegurará que tanto las víctimas como sus familiares y personas de su entorno sean tratadas de forma respetuosa, sensible, profesional, no discriminatoria y con pleno reconocimiento de su identidad de género en cualquier contacto con los servicios de apoyo a las víctimas de delitos y atención médico-forense.

Asimismo, ante la lacra que en nuestra sociedad supone la violencia de género, resulta fundamental que la ESPA organice cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento, así como programas específicos de sensibilización, para que el personal de la Policía Local desarrolle las funciones de detección, prevención, atención y protección contra la violencia de género y la trata de seres humanos.

Entre las actividades formativas de especialización incluidas en el PAF 2018 figuran varias relacionadas con estas materias, realizadas en colaboración con la Dirección General de Violencia de Género, cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Justicia e Interior. Entre las mismas destaca un curso en red sobre intervención policial ante la violencia de género, con el objetivo de dar a conocer las características y dimensiones actuales de este tipo de violencia, así como el marco legal e institucional de actuación ante estos casos. Están también previstos cursos sobre trata de seres humanos, al objeto de sensibilizar a los cuerpos policiales sobre los condicionantes de género en las situaciones de trata con fines de explotación sexual, informar sobre el marco legal vigente y mejorar sus conocimientos y pautas de intervención ante estos casos.

Se mantiene un curso de actuación policial ante la violencia de género destinado a jefaturas y mandos, ya que el mismo permite difundir los conocimientos adquiridos en el curso al resto de la plantilla. Asimismo, se celebrarán ediciones de un curso en el que se aborda la atención a la víctima de violencia de género en el Estatuto de la víctima del delito, aprobado por la Ley 4/2015, de 27 de abril. Su objetivo es que el personal de la policía local conozca los derechos de la víctima del delito y especialmente de la víctima de violencia de género, así como su aplicación en la atención policial. Se aborda también la diferenciación de los derechos genéricos de las víctimas otorgados por la Ley citada de aquellos otros que se sustentan en normativas sectoriales, especialmente los referidos a la violencia de género. Se incluyen también las medidas de protección a la víctima, en particular las tendentes a evitar la victimización secundaria. Además de estos cursos de actualización, en los contenidos de los cursos de Ingreso y de Capacitación se incluyen las citadas materias.

Otro colectivo que requiere una especial protección es el de las personas menores de edad, especialmente de aquéllas que se encuentran en situación de riesgo. A lo largo de estos años se han impartido cursos destinados a la policía local para prevenir determinadas situaciones, así como para intervenir en los casos en que sea necesario. Entre los mismos destaca el que aborda la prevención e intervención en casos de acoso escolar, así como uno en red sobre acoso escolar y ciberacoso del que en 2017 se celebraron 4 ediciones. En este curso se analiza, entre otras materias, en qué consiste la figura del policía tutor y su necesidad en la sociedad actual. El PAF 2018 contempla varias ediciones de esta actividad formativa, así como de otra específica sobre agente tutor.

El PAF 2018 desarrolla también actividades formativas incluidas en el I Plan de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia de Andalucía 2016-2020, tanto de formación presencial como en red, al objeto de mejorar la capacitación de la policía local para coadyuvar a la prevención de la dependencia en su respectivo ámbito territorial, así como conocer el proceso para la valoración de la dependencia, el Programa Individual de Atención y los recursos disponibles para las personas en situación de dependencia.

Asimismo, hay que tender a un modelo de seguridad proactiva, una policía orientada a la comunidad, más adecuado para prevenir e incluso intervenir antes de la aparición de los efectos negativos de los conflictos, ya que su interacción con la vecindad facilita el conocimiento del origen o germen de los problemas, información estratégica para su análisis, estudio y neutralización. Con la policía local orientada a la comunidad se involucra a la sociedad en la búsqueda de soluciones a los problemas, se escucha y se interviene de forma coordinada con otras entidades, tanto públicas como privadas, utilizando el diálogo, la iniciativa policial, la previsión de los acontecimientos y el contacto constante con la ciudadanía. Entre las nuevas estrategias de gestión de los conflictos destaca la intervención de una persona mediadora que debido a su naturaleza imparcial, la visión constructiva del conflicto y el fomento de la responsabilidad ciudadana, fortalece los vínculos ciudadanos, la red social y crea una cultura de la mediación.

En este contexto, la mediación policial, regulada en el artículo 53.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como una de las

funciones de los Cuerpos de Policía Local, aparece como una nueva vía que permite la corresponsabilización de la ciudadanía en todo lo relativo a sus conflictos convivenciales, tanto en su detección como en su resolución. Pero la cooperación policial en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello requiere una formación específica en mediación, especialmente intercultural, al objeto de mejorar la capacidad de gestión de los mismos por parte de las personas miembros de la seguridad pública de Andalucía, lo que ha supuesto la inclusión de actividades formativas en este ámbito en el PAF 2018.

Por otro lado, siendo conscientes de que la lucha contra el terrorismo y la prevención de la radicalización violenta y el reclutamiento de ciudadanos europeos por organizaciones terroristas continúan siendo esencialmente competencia del Estado, la cooperación local resulta de una importancia fundamental para la elaboración de un planteamiento efectivo. Los atentados terroristas perpetrados por personas radicalizadas demuestran una vez más la urgente necesidad de cooperación policial para luchar contra la radicalización violenta y el terrorismo internacional, siendo fundamental un intercambio de información y una cooperación entre todos los niveles de las fuerzas de seguridad, así como entre los agentes sociales, la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno para defender los valores de una sociedad abierta y prevenir la violencia.

Es necesaria una mayor inversión en políticas de prevención de la radicalización y una visión a largo plazo para evitar el extremismo violento. La policía local no puede quedar al margen de esta realidad y, aunque sus funciones son limitadas en este ámbito, pueden ser un elemento clave para la prevención de la radicalización y la captación de terroristas, sobre todo mediante el diálogo con las comunidades y líderes religiosos, así como con encuentros, jornadas y acciones de sensibilización y de concienciación general de la sociedad civil sobre estas cuestiones.

Una política integral para abordar la radicalización violenta se compone de cuatro niveles: prevención (evitar la radicalización violenta), detección, intervención y represión, siendo los dos primeros en los que la policía local puede actuar, mediante la detección de situaciones de riesgo, de capacitación y empoderamiento de las personas más vulnerables, de sensibilización del conjunto de la comunidad y de intervención específica para la lucha contra la radicalización violenta. Es importante asimismo evitar que en los municipios se formen zonas o barrios marginados desprovistos de diversidad y en las que predomina una comunidad étnico-cultural, así como desarrollar planes de intervención inclusivos en aquéllas que ya existan. Se debe establecer un sistema de alerta con la participación de, entre otros profesionales, policías locales para que el entorno o la familia puedan recibir ayuda o avisar de un modo sencillo y rápido cuando una persona muestre repentinamente una conducta que podría denotar una progresiva radicalización violenta o abandone la familia o el entorno para adherirse a una organización terrorista.

Como señala el Dictamen del Comité Europeo de las Regiones «La lucha contra la radicalización y el extremismo violento: los mecanismos de prevención de ámbito local y regional», aprobado en la 118 sesión plenaria celebrada los días 15 y 16 de junio de 2016, se considera absolutamente necesario en este sentido impartir formación especializada para las personas que trabajan en primera línea, especialmente de los ámbitos educativos, sociales y policiales, a fin de que puedan detectar cambios de comportamiento preocupantes y puedan actuar de forma adecuada en el proceso de acompañamiento de jóvenes susceptibles de adoptar conductas radicales violentas.

Siendo conscientes de que el personal de la policía local debe ser destinatario de dicha formación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía va a incrementar a lo largo de 2018 las actividades formativas sobre dicha materia que ha venido desarrollando desde 2015, bien impartiendo directamente los cursos o colaborando con entidades que hayan organizado los mismos. Dichas acciones formativas estarán enmarcadas en el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Radicalización Violenta. El mismo establece tres áreas funcionales que determinan el tipo de acción que debe llevarse a cabo en

cada una de ellas: prevenir, actuando antes de que surjan los procesos de radicalización, vigilar, actuando durante el desarrollo de los procesos de radicalización y, en tercer lugar, actuando después de culminar el proceso de radicalización. Para intervenir eficientemente en estas áreas es fundamental la coordinación interadministrativa y la formación, entre otros, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tanto del Estado como de las Entidades Locales.

El PAF 2018 contempla una serie de actividades formativas específicas para las personas miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía orientadas a las funciones asignadas a la Unidad, destacando las relativas a infancia, medio ambiente, juego ilegal, etc. Además, pueden asistir a los cursos destinados a la policía local o a aquellos dirigidos a ambos colectivos policiales.

En relación a las modalidades de formación, se potencia, siguiendo la línea de los últimos años, la formación on-line, ofreciendo enseñanza de calidad, salvando las dificultades geográficas y temporales de la formación presencial. Se facilita el acceso a los contenidos del curso sin las restricciones que conlleva un aula física, con un número limitado de alumnos y sin las dificultades de los desplazamientos de profesorado y alumnado. Para tal finalidad en la ESPA se cuenta con un espacio virtual de aprendizaje donde integrar todas las modalidades de enseñanza que se imparten, tanto las presenciales, creando un espacio permanente al alumnado en el que se ofrecen materiales curriculares electrónicos que permite tender hacia políticas de «papel cero», como las de formación en red. Se pueden, además, realizar prácticas presenciales en instalaciones adecuadas en cada provincia, que van a permitir la aplicación de los conocimientos teóricos a situaciones reales, completando así la formación virtual.

El PAF 2018 mantiene las denominadas líneas estratégicas de formación, cuyo fin es adquirir competencias profesionales específicas, entendidas como un conjunto de conocimientos, destrezas, aptitudes, valores y atributos en general, que permiten resolver problemas y situaciones inherentes a su profesión.

Estas líneas estratégicas están diseñadas de conformidad con los objetivos de formación para el año 2018, materializándose en acciones formativas diversas, que podrán consistir en cursos o jornadas. Para su configuración se tienen en consideración los ámbitos competenciales profesionales, diferenciados según su naturaleza. Los mismos reúnen materias homogéneas que cuentan con elementos comunes, contemplando los siguientes ámbitos competenciales: Psicosocial, Intervención Policial, Tráfico y Seguridad Vial, Jurídico, Socorrismo y Emergencias.

En el catálogo del PAF 2018 se incluyen acciones formativas, así como otras actividades de perfeccionamiento (talleres, jornadas, etc.), adecuadas a los distintos Cuerpos, Escalas o Categorías. Su estudio y superación permitirá la adquisición de ciertos conocimientos útiles para un adecuado ejercicio profesional en una vertiente o faceta determinada. El catálogo no viene a constituir un listado cerrado de cursos ni un obstáculo para la ejecución de otras propuestas. Las propias líneas estratégicas y sus competencias profesionales permitirán el desarrollo de iniciativas novedosas diferenciadas en su caso.

El PAF 2018 ofrece los modelos de formación presencial, semipresencial y en red, especificándose los trámites que afectan a la solicitud y los criterios de selección de personas admitidas por parte de la ESPA y sus posibles renunciaciones, el régimen de asistencia (en el caso de formación presencial), con sus peculiaridades de traslado y alojamiento. La formación en red, por su parte, adapta sus contenidos temáticos al soporte electrónico aprovechando las ventajas de su alcance extensivo.

Se contempla, al igual que en 2017, la colaboración como instrumento de reconocimiento y adecuación de propuestas formativas. Este sistema, con los consiguientes mecanismos de tutela, conlleva un incremento de la oferta formativa al permitir la intervención de otras Administraciones Públicas y entidades cuyos proyectos curriculares reúnan los estándares de calidad necesarios.

El Plan Anual de Formación para el curso académico 2018 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión celebrada el 11 de diciembre de 2017, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, esta Dirección General

R E S U E L V E

Dar publicidad al Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2018. A tales efectos se acuerda la publicación íntegra de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

Sevilla, 19 de enero de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018

- I. ÁMBITOS COMPETENCIALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.
- II. FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA ESPA.
- III. FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA ESPA.
- IV. FORMACIÓN EN RED.
- V. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.
- VI. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.
- VII. FORMACIÓN PARA PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL.
- VIII. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.
- IX. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.
- X. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.
- XI. REGISTROS ELECTRÓNICOS.
- XII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.

I. ÁMBITOS COMPETENCIALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE FORMACIÓN.

Las líneas estratégicas de formación se configuran en función de los siguientes ámbitos competenciales:

1. Psicosocial:

1.1. Organización, gestión y recursos humanos: Conocimiento de los factores que conforman el liderazgo y la autoridad. Análisis de la motivación y las técnicas y habilidades de dirección, propiciando su aplicación a la práctica profesional en las correspondientes plantillas.

1.2. Intervención y apoyo psicológico: Estudio de la ansiedad y el estrés y cómo afrontarlo en el trabajo policial y en particular en las situaciones de crisis. Análisis de

las situaciones de pánico y ansiedad. Actuación ante las víctimas de malos tratos, agresiones sexuales y trata de seres humanos. Actuación en accidentes y situaciones de gran impacto frente a grupos o comportamientos colectivos o con personas que plantean resistencia o conductas violentas.

1.3. Habilidades sociales y comunicación: Conocimiento del proceso de comunicación y de los factores que la bloquean o dificultan. Estudio de los estilos de comunicación. Intervención en conflictos mediante técnicas básicas de uso policial. Habilidades sociales.

1.4. Atención a colectivos socialmente vulnerables: Conocimiento y comprensión de las características y particularidades de las personas que suelen ser objeto de discriminación. Gestión de la diversidad. Prevención del racismo y la xenofobia. La lucha contra la violencia de género y la trata de seres humanos. La identificación de los colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. La persona en situación de exclusión social como víctima y su responsabilidad ante ilícitos y delitos. Modo de intervención. Conocimiento de la normativa de aplicación y de los servicios sociales disponibles para su protección.

1.5. Policía comunitaria y asistencial: Conocimiento de los problemas sociales en el ámbito de actuación policial. Aplicación de actitudes positivas por parte del policía para que su actuación sea eficaz. Estudio de las necesidades de las personas mayores, menores, personas con discapacidad y en situación de dependencia, así como de los recursos disponibles para su atención. Potenciación de la Policía de proximidad y del agente tutor como servicio público de atención directa y cercana al ciudadano que parte del conocimiento de sus necesidades para fundamentar una actuación eficiente y adecuada.

2. Técnico policial:

2.1. Intervención policial: Instrucción sobre aquellas actuaciones policiales de control, protección y prevención en la interacción con la ciudadanía para garantizar la seguridad ciudadana.

2.2. Investigación policial: Adquisición de conocimientos, técnicas y métodos necesarios para el esclarecimiento de hechos en los que sea necesaria la intervención policial.

2.3. Actitud y comportamiento policial: Adquisición de los principios deontológicos exigibles a las personas miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2.4. Utilización de medios de dotación policial: Adquisición de técnicas, tácticas y habilidades en el uso y manejo de los medios de dotación para el desempeño de la función policial. Atención al bastón extensible y a las pistolas taser como medios alternativos.

3. Tráfico y seguridad vial:

3.1. Normativa de tráfico y seguridad vial: Estudio del marco normativo que regula las materias de tráfico y seguridad vial, profundizando en aquellos aspectos técnico-jurídicos de interés para las funciones que tienen atribuidas en el ámbito urbano los Cuerpos de la Policía Local.

3.2. Gestión del tráfico y movilidad urbana: Configuración de la planificación de la movilidad urbana y de su diseño (orientada hacia la referencia de la ciudad inteligente o «smart city»), así como los aspectos relacionados con la ordenación y la regulación del tráfico urbano, con especial atención a las personas más vulnerables y a la accesibilidad, con la finalidad de contribuir, desde el servicio de la Policía Local, a una movilidad urbana más segura, fluida, accesible y sostenible.

3.3. La disciplina vial en el ámbito urbano: Formación específica sobre determinadas materias para poder realizar eficaz y adecuadamente los correspondientes operativos de vigilancia y control del tráfico por las policías locales, a fin de fomentar en la ciudadanía actitudes responsables y de respeto de la normativa de tráfico en el espacio vial urbano, de

gran importancia, junto con la información y la concienciación, para mejorar la seguridad de la movilidad vial.

3.4. Transporte urbano: Mejora de la formación sobre una materia amplia y sumamente compleja como es la de transporte, a fin de facilitar a los Cuerpos de la Policía Local la adecuada vigilancia y control de las condiciones en las que se realizan los distintos tipos de transportes en zona urbana.

3.5. Gestión de la siniestralidad vial: Profundizar en la investigación de los accidentes de tráfico que se producen en el casco urbano, a fin de determinar las causas por las que éstos ocurren, las medidas que se pueden tomar para evitarlos o disminuir su frecuencia y paliar sus consecuencias. Unificación de criterios de actuación e investigación, así como en la instrucción de los atestados e informes.

3.6. Educación vial: Adquisición de conocimientos pedagógicos suficientes, capacidades y habilidades que permitan a las policías locales desarrollar actividades sobre Educación para la Seguridad Vial y los entornos e itinerarios escolares seguros.

3.7. Acciones formativas extraordinarias: Formación de carácter extraordinario no contemplada en otros apartados, como el curso para la obtención del permiso de conducción de la clase A para agentes de las policías locales que no lo posean.

3.8. Acciones formativas para otros colectivos: Formación sobre seguridad vial a otros colectivos que la necesiten y cuya competencia esté atribuida a la ESPA.

3.9. Encuentros y jornadas: Información y divulgación de materias novedosas sobre movilidad y seguridad vial, así como para fomentar las buenas prácticas y el intercambio de experiencias entre las policías locales.

4. Jurídico:

4.1. Urbanismo y medio ambiente: Estudio de las normativas reguladoras en materia medioambiental y urbanística aprovechando las experiencias que se expongan.

4.2. Espectáculos públicos y actividades recreativas: Conocimiento de las normativas aplicables en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas realizando ejercicios prácticos de aplicación.

4.3. Consumo y comercio: Análisis de la regulación legal aplicable a las actuaciones de la policía local en este ámbito.

4.4. Derecho penal y procesal: Estudio de la regulación penal y procesal aplicable a las actuaciones de la policía local.

4.5. Animales peligrosos y de compañía: Conocer las clases y razas y su regulación normativa. Medidas de seguridad.

5. Socorrismo y primeros auxilios:

5.1. Socorrismo y primeros auxilios: Estudio de las técnicas de socorrismo y primeros auxilios en situaciones que afronta la policía local.

5.2. Drogodependencias: Estudio de sus consecuencias y recursos para una actuación policial adecuada.

6. Protección Civil:

6.1. Prevención de incendios y salvamento: Formación básica y de perfeccionamiento para el desarrollo de funciones en materia de prevención, extinción y control de incendios, así como en las operaciones de salvamento para los colectivos habilitados en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

6.2. Servicios de Protección Civil: Formación básica y de perfeccionamiento para el desarrollo de funciones en materia de Protección Civil dirigida a los colectivos habilitados en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

6.3. Voluntariado de las Agrupaciones Locales de Protección Civil: Formación básica para el voluntariado en virtud de lo regulado en el Reglamento General de las

Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre.

6.4. Gestión de emergencias: Conocimientos técnicos necesarios para afrontar las distintas situaciones de emergencia con especial referencia a la planificación, prevención, intervención y rehabilitación de servicios.

II. FORMACIÓN IMPARTIDA POR LA ESPA.

1. Cursos de Ingreso y Capacitación.

1.1. Solicitudes presentadas por los Ayuntamientos respectivos.

La solicitud para los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía se efectuará por los correspondientes Ayuntamientos en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de la solicitud para cada edición convocada de estos cursos será el que se determine en sus respectivas convocatorias publicadas en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

1.2. Admisión de solicitantes.

La ESPA comunicará a los Ayuntamientos interesados la admisión del alumnado perteneciente a su plantilla.

Las personas admitidas deberán aportar en el momento de inicio del curso de la ESPA la Certificación expedida por el Órgano competente del Ayuntamiento donde se haga constar que ha superado el proceso selectivo correspondiente.

En el caso de los cursos de Capacitación se exigirá al alumnado estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional (salvo que carezca de vinculación previa con los Cuerpos de Policía Local de Andalucía).

1.3. Régimen de asistencia.

El alumnado asistirá a las actividades lectivas con el uniforme reglamentario, tanto en el caso del curso de Ingreso como en los de Capacitación. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además del Documento Nacional de Identidad, vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento de asistencia sanitaria.
- Documento acreditativo de aptitud para la realización de las actividades previstas.
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellas acciones formativas que lo requieran.
- Material específico individual y/o de equipo que cada curso requiera, conforme a los requisitos que se expresen en la carta de admisión provisional del alumnado que la ESPA remitirá con antelación a la celebración del curso.
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por las personas interesadas y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional del alumnado.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la acción formativa.

El alumnado en ningún caso estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela, ni lo portará en las actividades lectivas, extralectivas o complementarias organizadas por ésta, salvo en aquéllas que estén configuradas para su uso.

Con carácter general el absentismo no podrá superar el 10% de las horas lectivas de la actividad formativa correspondiente.

Por motivos de orden pedagógico y organizativo, en los cursos de Ingreso no se admitirán incorporaciones con posterioridad a diez días hábiles después de haberse iniciado el curso, debiendo justificarse cualquier retraso en la incorporación.

1.4. Alojamiento.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, en función de las disponibilidades que existan en las fechas previstas para la celebración de la actividad formativa para la que ha sido seleccionado, en base a lo dispuesto en las normas de régimen interior en vigor o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro.

La opción del alojamiento habrá de manifestarse expresamente, quedando el alumnado vinculado por la misma durante toda la acción formativa. La alteración del régimen de asistencia será autorizada por la Dirección de la ESPA, previa solicitud justificada.

Sólo podrá optar al alojamiento el alumnado de localidades de destino de un radio igual o superior a 50 kms. de distancia a la ESPA, o a la correspondiente sede en el caso de cursos de Ingreso o de Capacitación asignados por la ESPA, con independencia de los casos puntuales y extraordinarios que la Dirección de la ESPA considere para su estudio y ponderación individual.

El alumnado que, por motivos justificados, desee alojarse en la Escuela la tarde anterior al primer día lectivo de cada semana, deberá solicitarlo con cinco días de antelación.

Los servicios de alojamiento y comedor podrán estar sujetos al abono de precios públicos cuando así se establezca de conformidad con la normativa de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Cursos de actualización, especialización y perfeccionamiento.

2.1. Solicitudes.

Aquellas personas que, reuniendo los requisitos exigidos, pretendan realizar las acciones programadas cumplimentarán una solicitud on-line a través del enlace siguiente:

www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/policia/espa.html

La Jefatura del Cuerpo/Unidad o del Servicio/Agrupación Local remitirá a la ESPA la hoja de autorización para acciones formativas que aparece en el Anexo II de esta Resolución, especificando, en su caso, el personal que estuviese en comisión de servicios en otro Cuerpo (Plantilla) distinto al suyo.

Se inadmitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, aquellas a las que no se acompañe, en el plazo previsto en el punto 2.2, el Anexo II debidamente cumplimentado (con firma y sello de la Jefatura y visto bueno de la autoridad autonómica, provincial o municipal) y aquellas solicitudes que, en su caso, no reflejen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de la acción formativa solicitada.

Para la formación en red, y para aquellas otras acciones formativas que se determinen en la convocatoria correspondiente, no será necesaria la presentación del Anexo II.

2.2. Plazo de presentación de solicitudes y del Anexo II.

La solicitud para cada acción formativa deberá presentarse en el plazo indicado en la convocatoria del correspondiente curso, publicada en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e interior.

El Anexo II deberá presentarse en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado en la citada convocatoria. En el supuesto de que dentro del plazo de presentación de la hoja de autorización

(Anexo II) fueran presentadas varias de la misma localidad, se tendrá en cuenta la última presentada en plazo.

2.3. Selección de solicitantes.

Finalizados los plazos de presentación de solicitudes y del Anexo II, la ESPA seleccionará al personal solicitante que asistirá a cada acción formativa, que en las actividades presenciales, como norma general, será un máximo de 30 personas y un mínimo de 15. Con carácter excepcional, cuando el interés de los contenidos de la acción formativa así lo aconseje, la Dirección de la ESPA podrá autorizar la impartición de la misma con límites distintos a los indicados anteriormente.

El personal de la Policía Local y aquellos Vigilantes Municipales que realicen funciones de policía local deberán estar inscritos en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y tener debidamente actualizados sus datos relativos a su localidad de destino y categoría profesional el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Voluntariado de Protección Civil deberá formar parte de la correspondiente Agrupación Local de Protección Civil debidamente inscrita en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para los cursos de perfeccionamiento, se deberá acreditar que la persona solicitante ha superado el curso básico o se ha acogido a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria cuarta del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

En el caso de los cursos de formación en red se establecerá el número de plazas en función de la demanda y disponibilidad técnica.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales relacionadas con la materia objeto de la acción formativa en la localidad o entorno de quienes soliciten asistir. Estos riesgos o circunstancias serán determinados por la Jefatura de Policía, Unidad correspondiente o la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Mayor adaptación de la persona solicitante a los objetivos, las características o los contenidos de la acción formativa. Dicha adaptación será determinada por la Jefatura del Cuerpo o Unidad respectiva.

c) Número de peticiones totales y de cada municipio, intentando atender al mayor número de localidades posibles.

d) Menor número de componentes de cada Cuerpo o Agrupación, proporcional al tamaño de la plantilla, que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la acción formativa solicitada en la última edición celebrada.

e) Menor número de acciones formativas de la persona solicitante realizadas en la ESPA o de otras acciones formativas cuya selección parcial del alumnado haya sido efectuada por la ESPA durante los dos últimos años.

f) Cuando por razón de la materia y el número de solicitudes recibidas lo aconseje se podrá realizar la selección mediante riguroso orden de recepción de las mismas.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas solicitadas, quienes ostenten la responsabilidad sobre los colectivos de las personas peticionarias, deberán indicar necesariamente en la hoja de autorización del Anexo II el orden de prioridad que el municipio/corporación provincial/organismo les asigna, según el cual la Escuela designará las admisiones.

Los criterios generales de selección del alumnado, citados anteriormente, para la asistencia a las diferentes actividades formativas para la Policía Local, igualmente son de aplicación para el personal de Unidad del CNP Adscrita a la CAA, personal Vigilante Municipal, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto para el Voluntariado como para el Personal Técnico) y Profesionales Públicos de las Emergencias de la Comunidad Autónoma.

Formalizada la selección, la ESPA la publicará, mediante anuncio en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, donde cada solicitante, dentro del Área de actividad de Policía e Interior, Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, podrá comprobar a título individual si ha sido seleccionado para la correspondiente actividad formativa.

2.4. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una acción formativa no pueda asistir, la Jefatura del Cuerpo, Unidad o Servicio/Agrupación Local o la propia interesada deberá comunicarlo con la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otras peticiones.

Las personas que no asistan a la acción formativa para la que han sido seleccionadas sin la previa renuncia o justificación del absentismo, podrán no ser seleccionadas en las convocatorias que realice la ESPA durante los doce meses siguientes.

2.5. Régimen de asistencia.

Será el establecido en el punto 1.3 del apartado II de esta Resolución.

III. FORMACIÓN EN COLABORACIÓN CON LA ESPA.

1. Aquellas entidades privadas que deseen realizar actividades formativas en colaboración con la ESPA, presenciales, semipresenciales o de formación en red, deberán dirigir a ésta la solicitud de colaboración durante los tres primeros meses del año 2018, adjuntando un calendario anual sobre sus propuestas de actividades de formación, al objeto de su correspondiente planificación.

Dicho calendario, una vez aceptado por la ESPA, será vinculante para las entidades organizadoras imposibilitando la colaboración de la Escuela en las acciones formativas no coincidentes con las fechas indicadas. Asimismo, la falta de presentación del calendario referido en los dos primeros meses de 2018 impedirá la aceptación de propuestas de colaboración posteriores.

Con independencia de lo anterior, las entidades, tanto públicas como privadas, que deseen celebrar acciones formativas en colaboración con la ESPA, sin financiación por parte de ésta, deberán presentar los proyectos curriculares cuya colaboración solicitan al menos dos meses antes de la fecha prevista para su inicio.

En el caso de actividad formativa de ámbito local o provincial el proyecto curricular deberá presentarse en la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía. Las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno remitirán a la ESPA las solicitudes recibidas, acompañadas por un informe de cada acción formativa evacuado por la persona titular de los Servicios de Protección Civil, conforme al modelo de Anexo III A o B que corresponda, manifestando, en su caso, su procedencia.

En el caso de actividad formativa de ámbito supraprovincial el proyecto curricular deberá presentarse en la ESPA, que una vez revisado, emitirá informe sobre la acción formativa, conforme al modelo correspondiente del Anexo III, manifestando, en su caso, su procedencia.

2. Los proyectos curriculares que pretendan considerarse actividades en colaboración con la ESPA habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la acción formativa.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).

d) Personal destinatario: reunirán los requisitos exigidos para cada acción formativa, como norma general en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15. Se incluirá su relación nominal y el municipio para los colectivos de Policía Local, Unidad Adscrita, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos, certificando, en el caso del

Voluntariado, su pertenencia a la Agrupación de procedencia (que deberá estar inscrita o registrada en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y que cumple los requisitos establecidos en el apartado 2.3 de este Plan.

- e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
- f) Estructuración general de la acción formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
- i) Metodología y recursos didácticos.
- j) Número de horas lectivas de la acción formativa.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto, incluyendo su currículum profesional y docente. En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, deberá remitirse una actualización del mismo.
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
- p) Los criterios de evaluación del curso.

En el caso de formación en red, los proyectos curriculares incluirán también una descripción de la plataforma en la que se va a realizar la acción formativa. Asimismo, estarán exentos de los requisitos establecidos en las letras b), c), l), y n).

3. La selección del alumnado de las acciones formativas en colaboración con la ESPA se realizará con los criterios recogidos en el punto 2.3 del apartado II de la presente Resolución.

La colaboración con la ESPA comporta la gratuidad para el alumnado, excepto cuando se trate de tasas, precios públicos y otros ingresos (actividades de extensión universitaria) que hayan sido establecidos por las Administraciones Públicas.

4. La evaluación de las citadas acciones formativas, así como la expedición de diplomas y certificados, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la evaluación de las actividades docentes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, así como lo establecido en los apartados VII y IX del PAF 2018.

Los diplomas de aprovechamiento y certificados de asistencia del alumnado los expedirá la entidad correspondiente, expresando la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente para las acciones formativas en materia de protección civil.

5. Las entidades locales podrán solicitar la colaboración con la ESPA para impartir acciones formativas dirigidas a personas pertenecientes a Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil que estén inscritas o registradas en el Registro de Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En aras de la debida coordinación, cuando dichas actividades formativas tengan ámbito provincial, su seguimiento se llevará a cabo por los Servicios de Protección Civil de las Secretarías Generales de Justicia e Interior de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, informando a la ESPA de cualquier incidencia que, en su caso, se haya detectado.

Hasta tanto se apruebe la Orden sobre criterios de homologación prevista en el artículo 19.3 del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, los diplomas de aprovechamiento y certificados de asistencia del alumnado correspondientes a una acción formativa en materia de Protección Civil impartida por la Administración Local, los expedirá la ESPA a la vista del acta de evaluación enviada por las Secretarías Generales Provinciales de Justicia e Interior, a propuesta del respectivo Servicio de Protección Civil. En dichos

diplomas y certificados se hará constar la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA. Los diplomas de las acciones formativas en materia de Protección Civil impartidas por otras entidades distintas de la Administración Local se expedirán por las mismas expresando la condición de acción formativa en colaboración con la ESPA.

IV. FORMACIÓN EN RED.

La ESPA desarrolla la modalidad de teleformación a través del programa «formación en red». Las acciones formativas incorporadas a este programa cuentan con el diseño de materiales curriculares adaptados al soporte electrónico.

El desarrollo y ejecución de esta modalidad de formación en red se realiza directamente por la ESPA y por otras entidades. En ambos casos se aplicará, en lo que sea procedente, lo dispuesto en los apartados II y III del presente Plan.

La entidad colaboradora deberá aportar una memoria que especifique las características de la plataforma de teleformación que vaya a utilizar, que en todo caso deberá ser tipo Moodle, versión 3.0 o superior, así como permitir el acceso a la misma por parte de la ESPA durante la celebración de la actividad formativa, en calidad de «profesor/a sin permiso de edición».

Con carácter general se establece como estándar de calidad la proporcionalidad entre la duración de sus contenidos y el tiempo de realización del curso, siendo el criterio general de adecuación un día por cada hora programada, así, un curso de 21 horas deberá realizarse en red durante un período de 21 días.

El alumnado deberá disponer de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo IV, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de estos elementos.

En las acciones formativas en red no se establecerán límites en la formación de grupos, así como en el número total de alumnado admitido, quedando supeditados dichos parámetros al número de solicitudes, a las necesidades del servicio y a la determinación por parte de la Dirección de su composición definitiva, no superando, salvo excepciones, la ratio tutoría/alumnado en la proporción de 1/100.

El alumnado, al entrar en la plataforma, encontrará un apartado denominado «ficha didáctica», donde se expresan los diferentes objetivos, contenidos y los criterios de evaluación de la acción formativa, siendo responsabilidad del alumno o alumna su lectura a efectos del conocimiento expreso de las particularidades que tienen las normas que regulan la superación de la actividad formativa, que en todo caso estarán a lo previsto en este punto.

Se expedirá diploma de aprovechamiento al alumnado que haya entregado en plazo las actividades programadas y superado los controles que en cada tema estén establecidos durante la acción formativa, así como la superación de la prueba de evaluación final. Dicha prueba de evaluación consistirá, dependiendo del curso, en el desarrollo por escrito de cuestiones que se planteen o una prueba tipo test y/o en una prueba práctica de desarrollo relacionada con la acción formativa que se trate. La duración de dicho examen no sobrepasará los 60 minutos. En el caso de la prueba tipo test, el aprobado se sitúa en un 65% de respuestas acertadas cuando haya ítems de tres o más opciones; así mismo, la posibilidad de los alumnos de realizar el examen no podrá extenderse por la ESPA o entidad colaboradora más allá de 72 horas.

El alumnado que no supere la prueba de evaluación final sólo obtendrá el certificado de asistencia, siempre que hayan entregado en plazo las actividades programadas y superen los controles que en cada tema estén establecidos.

La realización de la prueba de evaluación final sin cumplir los requisitos marcados en la ficha didáctica no genera el derecho a la obtención del diploma de aprovechamiento previsto en la acción formativa.

V. METODOLOGÍA DIDÁCTICA.

La metodología didáctica será eminentemente práctica, activa, participativa y constructivista con el objeto de la adquisición y el desarrollo de los conceptos, procedimientos y actitudes precisos para el ejercicio de su actividad profesional por parte del alumnado, mediante un aprendizaje que permita a éste el estudio y el análisis de casos y supuestos prácticos que sean susceptibles de recibir las aportaciones y el enriquecimiento del trabajo colectivo del aula. Determinadas materias conllevan la realización de trabajos de investigación-reflexión y prácticas, que se desarrollarán dentro y fuera del aula, así como la ejecución de supuestos y ejercicios multidisciplinares que proporcionen una integración del aprendizaje.

VI. ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO.

La necesaria continuidad de la formación del profesorado que colabora en tareas docentes con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y las Escuelas Municipales de Policía Local se verá facilitada, durante el presente curso académico, por las acciones formativas que desarrollará la ESPA con el objetivo de mejorar las competencias profesionales de su profesorado en la consideración de fomentar las buenas prácticas docentes. A efectos de unificar criterios de calidad en los cursos de formación en red, se ofertarán actividades formativas sobre diseño y tutorización de éstas.

El personal destinatario de estas acciones formativas en sus modalidades presencial, semipresencial o de teleformación será el profesorado de la ESPA, Escuelas Municipales de Policía Local y de las entidades colaboradoras.

VII. FORMACIÓN PARA PERSONAL VIGILANTE MUNICIPAL.

En aquellas acciones formativas impartidas directamente por la ESPA para la Policía Local y cuyos contenidos se encuentren relacionados con las funciones que desarrollan el colectivo de Vigilantes Municipales, se reservará hasta un 15% de las plazas convocadas para dicho personal. Esta medida trata de potenciar el esfuerzo de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para ir actualizando de forma progresiva la competencia profesional del mencionado colectivo en nuestra Comunidad Autónoma, necesaria para ejecutar los servicios públicos inherentes a su puesto de trabajo de forma coordinada y eficiente, con el fin de satisfacer las necesidades que demanda la ciudadanía. Asimismo, se podrán ofertar cursos de perfeccionamiento adaptados a las características de sus funciones, previa detección de las necesidades formativas.

VIII. EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Las acciones formativas llevadas a cabo serán evaluadas por el alumnado participante, por el profesorado y docentes colaboradores y por la propia Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El alumnado que participe en las diferentes acciones formativas evaluará al término de la actividad al profesorado que participe en la misma, los objetivos y contenidos, la metodología, las condiciones y el ambiente, medios, materiales didácticos y la utilidad de la formación, haciendo además una valoración general.

En los cursos de teleformación habrá un cuestionario de evaluación de los mismos en la plataforma de formación en red.

El profesorado evaluará, a requerimiento de la Escuela, el grado de consecución de los objetivos propuestos, la adecuación y la implicación del alumnado y aquellos otros aspectos relevantes de las acciones formativas.

Quienes se encarguen de la coordinación de las diferentes acciones formativas elevarán a la ESPA la valoración llevada a cabo por el alumnado sobre los contenidos de cualquier acción formativa en la que intervengan, los medios utilizados y el profesorado nombrado, junto a la documentación justificativa exigida por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

IX. DIPLOMAS Y CERTIFICADOS DE ASISTENCIA.

Cuando se trate de los cursos de Ingreso y Capacitación a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el alumnado que, reuniendo el requisito de asistencia resulte apto en las evaluaciones, incluyendo el área de actitud, recibirá un diploma de aprovechamiento, acreditativo de la superación de los estudios seguidos, así como una certificación académica con los resultados obtenidos en el curso correspondiente. El alumnado no apto obtendrá un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas.

En aquellas otras acciones formativas en las que se haya realizado prueba de evaluación y resulte apto, se expedirá el correspondiente diploma de aprovechamiento. Al alumnado que resulte no apto se le expedirá el certificado de asistencia. En ambos casos será necesario reunir el requisito de asistencia mínimo exigido (90%).

En las acciones formativas que no conlleven prueba de evaluación, sólo se expedirá el certificado de asistencia al alumnado que reúna el requisito mínimo de asistencia exigido (90%).

En relación a las acciones formativas en red, se expedirá el correspondiente diploma o certificado de asistencia, según lo establecido en el apartado IV de la presente Resolución.

X. ACTIVIDAD ACADÉMICA Y UNIFORMIDAD.

Las personas miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que colaboran como docentes en las diversas acciones formativas de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en coherencia con la uniformidad exigida al alumnado, impartirán las clases preferentemente con el uniforme reglamentario.

Cuando las citadas personas estén destinadas en una plaza de la relación de puestos de trabajo de la ESPA utilizarán, por los motivos indicados de coherencia, el uniforme reglamentario en las instalaciones de la Escuela. Se aplicará el mismo criterio de uniformidad cuando acompañen al alumnado en actividades que lleven a cabo en el exterior o en el caso de que participen, como docentes de la ESPA, impartiendo formación o supervisión en actividades organizadas por la misma fuera de su sede, así como en la celebración de actos académicos.

XI. REGISTROS ELECTRÓNICOS.

Hasta la implantación de los registros electrónicos y los puntos de acceso general electrónico en la Administración a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los documentos dirigidos a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la misma; o utilizando los mismos canales, medios o sistemas electrónicos vigentes.

XII. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.

Se faculta a la Dirección de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación del PAF 2018, así como para efectuar en el mismo las modificaciones y adaptaciones que hubiera que introducir por aplicación de la normativa aplicable a

los colectivos de la seguridad pública a los que va destinado el Plan, así como de sus disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de quienes la integran, introduciendo reestructuraciones en el desarrollo de los contenidos curriculares.

Asimismo, por la Dirección de la ESPA se podrá organizar la celebración de actividades formativas que se estimen de interés prioritario para los colectivos de Policía Local, Unidad del CNP Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil (tanto personal Técnico como Voluntariado) y Vigilantes Municipales, aun cuando no se encuentren previstas en el Catálogo del Anexo I, debiendo informar de las mismas al Consejo Rector en la primera reunión de dicho Órgano Colegiado que se celebre.

ANEXO I

CATÁLOGO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EJERCICIO ACADÉMICO 2018

Las acciones formativas incluidas en este Catálogo se clasifican en su mayor parte en tres niveles que hacen referencia a la demanda o interés detectado para su programación.

Las posibles alteraciones en las convocatorias se anunciarán mediante su publicación en la página web de la Consejería de Justicia e Interior: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciaeinterior>, en el apartado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, dentro del Área de actividad de Policía e Interior.

Se distingue:

El nivel 3 del catálogo hace referencia a aquellas acciones formativas que, en caso de impartirse, les correspondería a la ESPA o a las Escuelas Municipales de Policía Local.

El nivel 2 del catálogo especifica aquellas acciones formativas que, por su interés para el colectivo al que se dirige, podrán impartirse en 2018 por organismos públicos y entidades en colaboración con la ESPA.

El nivel 1 del catálogo recoge aquellas acciones formativas propuestas para su impartición por organismos públicos y entidades en materias sobre las que se hubiese detectado su interés o necesidad.

Particularidades: cuando las características de la acción formativa así lo aconsejen o lo permitan, ésta podrá impartirse en otro lugar distinto a la sede de la ESPA, que podrá exigir el refrendo previo del equipo docente responsable de la acción formativa impartida en colaboración.

1. Acciones formativas para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local como funcionario o funcionaria de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de Capacitación (sin vinculación previa a los Cuerpos de la Policía Local). A excepción de los cursos mencionados, se exigirá la inscripción en el Registro de Policías Locales de la Consejería de Justicia e Interior y, además, tener debidamente actualizados sus datos, al día de la preinscripción, en cuanto a su localidad de destino y categoría profesional. El personal que estuviese en comisión de servicios en otra plantilla distinta a la suya habrá de indicarlo en el Anexo II. Las personas miembros de la Unidad del CNP Adscrita a la CAA podrán igualmente asistir a las acciones formativas que estén relacionadas con sus competencias profesionales.

1.1.- INGRESO, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

NIVEL 3.

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD (LGTB).	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES EN DISCOTECAS, PUBS CON MÚSICA Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.	RED	35
- ACTUACIONES POLICIALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIONES POLICIALES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	PRESENCIAL	21
- ACTUALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE TIRO Y ARMAMENTO.*	PRESENCIAL	35
- ACTUALIZACIÓN PARA VIGILANTES MUNICIPALES.	SEMIPRESENCIAL	70
- ACTUACIÓN POLICIAL EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD.	RED	21
- AGENTE EDUCADOR. NOMATIVA EN PREVENCIÓN AL CONSUMO DE DROGAS EN LOS CENTROS ESCOLARES.	RED	21
- AGENTE ORIENTADOR EN CENTROS ESCOLARES.	SEMIPRESENCIAL	21
- AGENTE TUTOR.	SEMIPRESENCIAL	35
- APROXIMACIÓN A LA RELIGIÓN ISLÁMICA Y AL TERRORISMO YIHADISTA.	RED	21
- ATENCIÓN POLICIAL A LOS DELITOS DE ODIO Y OTROS HECHOS DISCRIMINATORIOS.	RED	21
- BICICLETA Y NUEVAS FORMAS DE SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA LA ESCALA TÉCNICA (INTENDENTE, INTENDENTE MAYOR Y SUPERINTENDENTE).	SEMIPRESENCIAL	200
- CAPACITACIÓN PARA OFICIALES.	SEMIPRESENCIAL	300
- CAPACITACIÓN PARA SUBINSPECTORES.	SEMIPRESENCIAL	200
- CIRCULACIÓN DE CICLISTAS POR LA VÍA PÚBLICA. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- COMUNICACIÓN CONSCIENTE, LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS EFICACES CON MINDFULNESS.	PRESENCIAL	21
- COMUNICAR PARA INFLUIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- DELITOS INFORMÁTICOS, PREVENCIÓN Y CONSEJOS ANTE MENORES Y ADOLESCENTES.	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON LAS MISMAS.	RED	21
- GESTIÓN DE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SOCIAL EN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.	RED	21
- HABILIDADES SOCIALES EN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO PERSONAL.	PRESENCIAL	30
- INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.	SEMIPRESENCIAL	1300
- INVESTIGACIÓN POLICIAL DESDE EL LABORATORIO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN PRELIMINAR DE LA POLICÍA LOCAL EN EL LUGAR DEL DELITO.	RED	21
- JORNADAS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL DESDE EL LABORATORIO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE ELABORACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPALES, DIRIGIDAS A JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL Y RESPONSABLES DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE LEGÍTIMA DEFENSA.	PRESENCIAL	5
- JORNADA SOBRE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL URBANA.	PRESENCIAL	5
- LA ESTANDARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS POLICIALES. ELABORACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- LA SEGURIDAD EN EL ÁMBITO SOCIAL.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	35
- LENGUAJE DE SIGNOS: NIVEL MEDIO.	PRESENCIAL	35
- LIDERAZGO.	PRESENCIAL	21
- LIDERAZGO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- LIDERAZGO. NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- MENORES, INTERNET Y REDES SOCIALES.	PRESENCIAL	21
- MODIFICACIONES DEL CÓDIGO PENAL Y NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.	PRESENCIAL	21
- MONITORIA DE TIRO*.	PRESENCIAL	70

00128968

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- MONITOR DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- NOVEDADES EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y SANCIONADOR. LEYES 39/2015 Y 40/2015.	PRESENCIAL	30
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: POLICÍA LOCAL.	RED	20
- PLANIFICACIÓN DE OPERATIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE SEGURIDAD VIAL. LA UTILIZACIÓN DE PLANTILLAS DE PROGRAMACIÓN.	RED	21
- PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA EN LA SEGURIDAD LOCAL: EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD Y EL PLAN DIRECTOR DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD. NIVEL AVANZADO.	RED	21
- PROTECCIÓN POLICIAL DE ANIMALES DOMÉSTICOS .	RED	21
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS. (6 Ediciones).*	PRESENCIAL	35
- PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA E INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL TERRORISMO YIHADISTA.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR.	PRESENCIAL	21
- PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- PROFESOR/A DE TIRO.*	PRESENCIAL	120
- PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN UN MERCADO DE CONSUMO.	RED	35
- PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	RED	21
- RADICALIZACIÓN YIHADISTA: NOCIONES OPERATIVAS Y EXPLICATIVAS.	PRESENCIAL	7
- REGULACIÓN DEL TAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.	RED	21
- RELACIONES CON OPERATIVOS, LIDERAZGO, CAPACIDADES DE MANDO EN PMA.	PRESENCIAL	21
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL II.	RED	35
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO: ANIMACIÓN Y SIMULACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL III.	RED	35
- REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO. INTRODUCCIÓN A LA CONFECCIÓN DE CROQUIS Y REPRESENTACIÓN INFOGRÁFICA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO. NIVEL I.	RED	35
- SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO (DESA).*	PRESENCIAL	8
- TALLER SOBRE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.	PRESENCIAL	6
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS. NIVEL AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES. ACOSO SEXUAL	RED	21

(* Acciones formativas, que para asignarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).

1.2.- PERFECCIONAMIENTO: TÉCNICA POLICIAL.

NIVEL 2

- ACTUACIÓN POLICIAL CONTRA EL ALCOHOL, EL TABAQUISMO Y REPRESIÓN DEL CONTRABANDO EN ANDALUCÍA.	RED	21
- ACTUACIONES EN COMPETENCIAS POLICIALES.	RED	21
- ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN AL HERIDO E INTERVENCIÓN POLICIAL.	RED	21
- CRIMINOLOGÍA.	RED	50
- DOCUMENTACIÓN. DETECCIÓN DE FALSIFICACIONES.	RED	21
- DRONES Y AEROMODELISMO: PROBLEMÁTICA Y ACTUACIÓN POLICIAL.	RED	21
- FENÓMENO OKUPA.	RED	21
- FOTOGRAFÍA POLICIAL.	RED	21
- FUNCIÓN INSPECTORA DE LA POLICÍA LOCAL EN ACTIVIDADES PROFESIONALES INSTALADORAS.	SEMIPRESENCIAL	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA.	SEMIPRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN CON INDIVIDUO CON DELIRIUM AGITADO.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD PRIVADA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA LEY 5/2014, DE 9 DE ABRIL.	RED	21

00128968

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO.	PRESENCIAL	35
- LA POLICÍA LOCAL ANTE EL REGLAMENTO DE ARMAS, PIREOTECNIA Y EXPLOSIVOS EN ANDALUCÍA.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL EN SU ACTUACIÓN CONTRA DELITOS DE FLORA, FAUNA, MEDIOAMBIENTE Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.	RED	21
- LENGUAJE YIHADISTA. CÓMO DETECTAR UN POSIBLE PERFIL TERRORISTA YIHADISTA.	SEMIPRESENCIAL	21
- PAUTAS DE ACTUACIÓN ANTE EL DERECHO DE ADMISIÓN.	RED	21
- PAUTAS DE INTERVENCIÓN ANTE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- PREVENIR E INTERVENIR: ACTITUD POLICIAL.	SEMIPRESENCIAL	21
- PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EDIFICIOS.	PRESENCIAL	70
- RECONOCIMIENTO DE EXPLOSIVOS.	SEMIPRESENCIAL	21
- SEGURIDAD INFORMÁTICA. USO DE INTRANET MUNICIPAL.	RED	21
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL EN LA INTERVENCIÓN POR BINOMIOS.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICA POLICIAL: ASPECTOS PRÁCTICOS EN LA INVESTIGACIÓN DE INFRACCIONES PENALES.	RED	21
- TÉCNICAS SUPERIORES DE DEFENSA PERSONAL EN INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	70
- TIRO CON ARMA CORTA: BÁSICO.	SEMIPRESENCIAL	21
NIVEL 1		
- ABSENTISMO ESCOLAR. PROCEDIMIENTO POLICIAL.	RED	21
- ACCIÓN POLICIAL EN ÁMBITO FAMILIAR Y MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.	RED	21
- ACCIONES POLICIALES CONTRA LA PIRATERÍA DE LAS MARCAS REGISTRADAS.	SEMIPRESENCIAL	30
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MOTIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN PLAYAS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES INFRACTORES.	RED	21
- AFRONTAMIENTO EN SITUACIONES COLECTIVAS.	RED	21
- CASUÍSTICA POLICIAL CON LAS DROGAS: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.	RED	21
- COMETIDOS DE LA POLICÍA LOCAL EN LAS PLAYAS.	RED	21
- CÓMO IDENTIFICAR Y AFRONTAR LA AMENAZA YIHADISTA.	RED	21
- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA EN LA PRÁCTICA DE LA DETENCIÓN.	RED	21
- CONDUCCIÓN ANTE SITUACIONES ADVERSAS. ASPECTOS TEÓRICOS.	RED	21
- CONDUCCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	35
- CONOCIMIENTOS POLICIALES SOBRE LA ACTIVIDAD DE LOS DRONES.	RED	21
- CONTRAMEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTOS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	SEMIPRESENCIAL	36
- DETENCIÓN POLICIAL.	RED	105
- ESTABLECIMIENTO Y FORMACIÓN DE CONTROLES.	RED	21
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA POLICIAL PRÁCTICA.	RED	21
- FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA POLICÍA CIENTÍFICA.	RED	21
- GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS Y EVENTOS.	RED	21
- INSPECCIÓN DE GUARDIA. APLICACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERNET Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN LA RED. RED	21	
- LA DETENCIÓN: ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTO POLICIALES.	RED	21
- LA INSPECCIÓN OCULAR EN EL ÁMBITO DE LAS POLICÍAS LOCALES.	RED	21
- PAUTAS POLICIALES ANTE LA PRODUCCIÓN DE MARIHUANA EN INMUEBLES URBANOS.	RED	21
- PROCEDIMIENTO POLICIAL DURANTE LAS INTERVENCIONES CON EL USO DEL ARMA REGLAMENTARIA.	RED	21
- PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION EN DELITOS Y FALTAS DE HURTO.	RED	21
- SEGURIDAD DE AUTORIDADES EN LAS CORPORACIONES LOCALES.	RED	21
- TÉCNICAS DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL: BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE.	PRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE ENTREVISTA E INVESTIGACIÓN EN SIMULACIONES DE DELITO.	RED	21
- TRATAMIENTO CON MENORES.	RED	21

00128968

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- VIGILANCIA, CUSTODIA Y CONTROL EN EDIFICIOS PÚBLICOS.	RED	21
1.3.- PERFECCIONAMIENTO: TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.		
NIVEL 2		
- ACCESO A VEHÍCULOS CON INDIVIDUOS AGRESIVOS O ARMADOS.	RED	21
- ACTUACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE TRÁFICO CON CONDUCTORES Y VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	RED	50
- ACTUACIÓN EN CATÁSTROFES.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN NORMATIVA DE TRÁFICO URBANO.	RED	50
- BÁSICO DE TRANSPORTES.	RED	25
- BICICLETAS Y NUEVAS FORMAS DE MOVILIDAD VIAL.	RED	21
- CURSOS MONOGRÁFICOS ACCIDENTES DE TRÁFICO : LESIONES GRAVES, FALLECIMIENTOS, DAÑOS CONSIDERABLES.	RED	21
- CURSOS MONOGRÁFICOS DE ATESTADOS POR ALCOHOLEMIA/DROGAS.	RED	21
- CURSOS DE DERECHO PROCESAL Y LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL EN LO RELATIVO A ACCIDENTES DE TRÁFICO, ALCOHOLEMIA, DROGAS, DETENCIONES Y OTROS SUPUESTOS GENERALES.	RED	21
- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- DERECHO PENAL DE LA SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- DERECHO PENAL DE LA SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- DERECHO PENAL DE LA MOVILIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- DETECCIÓN DE DROGA EN CONDUCTORES.	RED	21
- DISPOSITIVOS Y CONTROLES DE TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA: PERSONAL, UBICACIÓN, VEHÍCULOS PATRULLAS, MEDIOS NECESARIOS, DISPOSICIÓN DE AGENTES.	RED	21
- EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO.	RED	21
- FORMADOR/A DE EDUCACIÓN VIAL.	SEMIPRESENCIAL	75
- INTERVENCIÓN EN CONTROLES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	70
- LEGISLACIÓN DE TRÁFICO URBANO.	RED	21
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	50
- MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	PRESENCIAL	21
- SEGURIDAD VIAL URBANA.	RED	35
- TRANSPORTE DE ALIMENTOS PERECEDEROS.	RED	21
- TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES.	RED	35
NIVEL 1		
- ACTUALIZACIÓN EN LEGISLACIÓN, REGLAMENTO, ORDENANZAS DE TRÁFICO.	RED	21
- ACTUALIZACIÓN EN TRÁFICO URBANO.	RED	35
- ATESTADOS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAS COMUNITARIAS Y EXTRACOMUNITARIAS.	RED	21
- DOCUMENTOS Y ELEMENTOS IDENTIFICATIVOS DEL VEHÍCULO.	RED	21
- EDUCACIÓN VIAL.	PRESENCIAL	35
- FALSEDAD DOCUMENTAL EN MATERIA DE TRÁFICO: INTERVENCIÓN CON PERMISOS DE CONDUCIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- LA POLICÍA LOCAL Y EL PEATÓN. ASPECTOS LEGALES Y AVANCES TECNOLÓGICOS.	RED	21
- PRIMERA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	21
- PROCEDIMIENTOS EN CONTROLES DE ALCOHOLEMIA.	RED	35
- REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAXI Y VEHÍCULOS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.	RED	21
- TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21
1.4.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS JURÍDICOS.		
NIVEL 2		
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONÓMICO.	RED	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ACTUACIÓN POLICIAL CON EXTRANJEROS COMUNITARIOS Y EXTRACOMUNITARIOS.	RED	21
- ACTUACIÓN POLICIAL CON MENORES INFRACTORES.	RED	21
- ACTUALIZACIONES EN BANDOS.	RED	21
- ACTUACIONES POLICIALES CON ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.	PRESENCIAL	21
- ACTUACIONES POLICIALES EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.	PRESENCIAL	21
- BÁSICO DE URBANISMO.	RED	35
- CASUÍSTICA POLICIAL CON LAS DROGAS: INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES.	RED	21
- COMERCIO Y VENTA AMBULANTE EN ANDALUCÍA.	RED	21
- DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.	RED	21
- INFRACCIONES Y DELITOS CONTRA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE.	RED	35
- JUICIOS RÁPIDOS.	RED	35
- LA POLICÍA LOCAL EN LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ZONAS DE GRANDES AGLOMERACIONES DE PERSONAS.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO.	RED	21
- NOVEDADES EN DERECHO ADMINISTRATIVO (LEYES 39/2015 Y 40/2015) Y PROTECCIÓN (RGPD UE).	PRESENCIAL	21
- ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL.	RED	35
- ORDENANZAS MUNICIPALES MEDIOAMBIENTALES.	RED	21
- PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS.	RED	35
- PROTECCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE CONSUMIDORES Y USUARIOS.	RED	21
- REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EN ESPACIOS ABIERTOS EN ANDALUCÍA.	RED	21
- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA POLICÍA LOCAL.	RED	35
NIVEL 1		
- ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PENAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN PRELIMINAR DE LA POLICÍA LOCAL EN EL LUGAR DEL DELITO.	RED	21
- MEDIDAS CAUTELARES PENALES. HABEAS CORPUS.	RED	21
- NUEVO RÉGIMEN DE LICENCIAS U OTROS MEDIOS DE CONTROL PREVENTIVOS DE ACTIVIDADES.	RED	21
- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.	RED	21
- RÉGIMEN DE EXTRANJERÍA.	RED	35
- VENTA AMBULANTE.	RED	21
1.5.- PERFECCIONAMIENTO: TEMAS PSICOSOCIALES.		
NIVEL 2		
- COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- COMUNICAR PARA INFLUIR.	SEMIPRESENCIAL	21
- DIRECCIÓN DE EQUIPOS.	RED	21
- ENTREVISTA PERCEPTIVA EN LA TOMA DE DECLARACIONES.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN POLICIAL DE LA DIVERSIDAD.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LA POLICÍA LOCAL.	RED	21
- HABILIDADES EN ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y DESARROLLO PERSONAL.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN AL CONTROL DEL ESTRÉS A TRAVÉS DE MINDFULNESS.	RED	21
- INTRODUCCIÓN AL INGLÉS POLICIAL I.	RED	21
- INTRODUCCIÓN AL INGLÉS POLICIAL II.	RED	21
- INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES.	RED	21
- INTERVENCIÓN CON MENORES INFRACTORES.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- LA POLICÍA LOCAL COMO AGENTE TUTOR Y SU LUCHA CONTRA EL ACOSO Y ABSENTISMO ESCOLAR	RED	21
- MEDIACIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: POLICÍA LOCAL.	RED	20
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA POLICÍA LOCAL EN LAS ACTUACIONES EN EDIFICIOS, DOMICILIOS Y LOCALES.	RED	20
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A SUS COMPETENCIAS DE TRÁFICO.	RED	20
- PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS EN TRAGEDIAS DE EVENTOS MULTITUDINARIOS. GESTIÓN EMOCIONAL BÁSICA DE VÍCTIMAS E INTERVINIENTES.	RED	21
- REACCIÓN, ANSIEDAD Y ESTRÉS POLICIAL ANTE SITUACIONES DE AMENAZA.	RED	21
- TÉCNICAS ASERTIVAS DE COMUNICACIÓN.	SEMPRESENCIAL	21
NIVEL 1		
- DISCAPACIDAD: ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIA.	SEMPRESENCIAL	25
- EL LENGUAJE DE SIGNOS EN LA COMUNICACIÓN POLICIAL.	RED	21
- FUNCIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA LOCAL.	SEMPRESENCIAL	21
- HABILIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES: RIÑAS, PELEAS, DISCUSIONES PÚBLICAS.	RED	21
- INGLÉS ADAPTADO A LA LABOR POLICIAL MÁS BÁSICA.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN CONFLICTOS Y LIDERAZGO DENTRO DE UN EQUIPO DE POLICÍA LOCAL.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN CRISIS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN LA PROTECCIÓN DE MENORES.	RED	21
- INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS DISCAPACITADAS NECESITADAS DE ATENCIÓN ESPECIAL.	RED	21
- INTRODUCCIÓN A LA CULTURA DE LA MEDIACIÓN.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS PRIVADOS Y PROBLEMAS DE RUIDOS.	RED	21
- LA POLICÍA LOCAL Y LOS "MASS MEDIA".	RED	21
- MEDIACIÓN POLICIAL.	RED	21
- NEGOCIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. COMUNICACIÓN DE MALAS NOTICIAS.	RED	21
- OFIMÁTICA.	RED	21
- POLICÍA DE PROXIMIDAD.	RED	35
- POLICÍA DE TRÁFICO ESPECIALISTA EN DROGAS.	RED	21
- RIESGOS DEL USO DE INTERNET Y REDES SOCIALES POR ADOLESCENTES.	SEMPRESENCIAL	30
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS EN TRIBUNALES.	PRESENCIAL	35
- TÉCNICAS COMUNICATIVAS Y TÁCTICAS PERSUASIVAS.	SEMPRESENCIAL	30
- TÉCNICAS DE MEDIACIÓN POLICIAL.	RED	21
- VIOLENCIA FILIO-PARENTAL, MENORES INFRACTORES.	RED	21
2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS.		
NIVEL 3		
- EXPOSICIÓN A RIESGOS ELÉCTRICOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	PRESENCIAL	21
- EXPOSICIÓN A RIESGOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y BACTERIOLÓGICOS.	PRESENCIAL	21
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN GRANDES MASA FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- GESTORES DE ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- HIDRÁULICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES CON VEHÍCULOS ELÉCTRICOS.	PRESENCIAL	21
- INTERVENCIÓN EN INCENDIOS CON CON BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	21
- JORNADA SOBRE CARTOGRAFÍA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL MEDIO RURAL. (9 ediciones).	PRESENCIAL	5

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- JORNADAS TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN.	PRESENCIAL	12
- LIDERAZGO PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- LIDERAZGO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE BOMBEROS.	PRESENCIAL	21
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: BOMBEROS	RED	20
- PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.	RED	35
- PROTECCIÓN PASIVA CONTRA INCENDIOS.	RED	35
- RESCATEN EN ESTRUCTURAS URBANAS.	PRESENCIAL	21
- TALLERES DE ACTUALIZACIÓN.	PRESENCIAL	12
NIVEL 2		
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y PROTECCIÓN COLECTIVA.	PRESENCIAL	21
- FORMACIÓN BÁSICA PARA BOMBEROS.	PRESENCIAL	245
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	SEMI PRESENCIAL	50
- METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA TRABAJOS EN ALTURA.	SEMI PRESENCIAL	50
- NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS: BOMBEROS.	RED	20
- TÉCNICAS DE COORDINACIÓN, MANDO Y CONTROL EN LAS INTERVENCIONES.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EN CATÁSTROFES.	PRESENCIAL	35
- TELECOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	PRESENCIAL	35
Extinción de incendios y afines		
- ACTUACIÓN CON NUEVAS SUSTANCIAS EXTINTORAS.	PRESENCIAL	21
- CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN INTERIOR Y ESPACIOS CONFINADOS (FLASH OVER).	SEMI PRESENCIAL	35
- DINÁMICA DEL INCENDIO FORESTAL.	PRESENCIAL	21
- ESTUDIO DE LA DINÁMICA DEL INCENDIO FORESTAL A TRAVÉS DE SIMULACIONES DE COMPORTAMIENTO DEL FUEGO.	PRESENCIAL	21
- INCENDIOS ELÉCTRICOS.	SEMI PRESENCIAL	24
- INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS.	SEMI PRESENCIAL	100
- MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	35
- ORIENTACIÓN EN CONDICIONES DE BAJA VISIBILIDAD.	PRESENCIAL	35
- TALLER PRÁCTICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. (Para personal Admón. Gral. Junta de Andalucía. Integrantes de los equipos de intervención conforme al Plan de Emergencias. Personal Técnico de las unidades de PRL.)	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE VENTILACIÓN.	PRESENCIAL	35
Rescate y afines		
- CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN TODO TERRENOS Y DE URGENCIAS.	PRESENCIAL	21
- DESESCOMBROS Y APUNTALAMIENTOS.	PRESENCIAL	35
- DIRECCIÓN OPERATIVA EN SINIESTROS.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN TÚNELES.	PRESENCIAL	35
- INTERVENCIÓN EN PUENTES.	PRESENCIAL	35
- OPERACIONES DE SALVAMENTO EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Y CORRIMIENTO DE TIERRAS.	PRESENCIAL	35
- RESCATE ACUÁTICO EN SUPERFICIE.	PRESENCIAL	21
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO CON VEHÍCULOS HÍBRIDOS, ELÉCTRICOS Y GLP.	PRESENCIAL	21
- RESCATE EN EL MEDIO NATURAL.	PRESENCIAL	35
- RESCATE EN INUNDACIONES.	PRESENCIAL	35
- RESCATE MEDIANTE CUERDAS EN EL MEDIO NATURAL.	PRESENCIAL	35
- RESCATE Y SALVAMENTO EN MONTAÑA.	PRESENCIAL	21
- RESCATE SUBACUÁTICO.	PRESENCIAL	21
- RESCATE URBANO AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- RESCATE URBANO Y ESPACIOS CONFINADOS.	PRESENCIAL	35

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
NIVEL 1		
- BÚSQUEDA DE PERDIDOS EN MONTAÑA.	PRESENCIAL	21
- CONTAMINACIÓN DEL LITORAL.	PRESENCIAL	21
- FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS.	RED	60
- INCENDIOS FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	30
- INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y RESCATE.	RED	80
- INSTALACIONES Y REDES DE DISTRIBUCIÓN.	RED	30
- INTERVENCIÓN EN EL RESCATE DE VÍCTIMAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	RED	30
- OPERACIONES DE AYUDAS TÉCNICAS I.	RED	90
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, NIVEL I.	RED	30
- RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO, NIVEL II.	RED	30
- RESCATE EN ALTURA.	RED	60
- RESCATE EN ASCENSORES.	RED	30
- RIESGO QUÍMICO.	PRESENCIAL	21
- TRANSPORTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	PRESENCIAL	21
3.- ACCIONES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL.		
NIVEL 3		
- ACCIÓN SOCIAL PARA TÉCNICOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- ACTIVACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA TERRITORIALES.	SEMIPRESENCIAL	45
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA TÉCNICOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ANTE EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS.	RED	45
- AUTOPROTECCIÓN EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.	RED	45
- FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	SEMIPRESENCIAL	45
- LA LEY 17/2015, DE 9 DE JULIO, DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.	RED	35
- REGLAMENTO GENERAL DE LAS AGRUPACIONES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN FIESTAS MUNICIPALES.	RED	45
NIVEL 2		
- ACCIÓN SOCIAL.	RED	35
- ACTUALIZACIÓN EN EMERGENCIAS PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	35
- AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	PRESENCIAL	20
- BÁSICO DE SEGURIDAD VIAL.	PRESENCIAL	21
- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	21
- JORNADAS TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	12
- TALLERES DE ACTUALIZACIÓN PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	6
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	35
- TRANSMISIONES.	PRESENCIAL	35
NIVEL 1		
- ACTITUDES ANTE LAS EMERGENCIAS.	RED	21
- ACTUACIÓN EN GRANDES AGLOMERACIONES.	RED	21
- AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS.	RED	21
- ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN GRANDES AGLOMERACIONES.	RED	21
- ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SINIESTROS.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN INTEGRAL AL ACCIDENTADO.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- ATENCIÓN A MÚLTIPLES VÍCTIMAS.	PRESENCIAL	21
- ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN CATÁSTROFES.	RED	21
- BÁSICO DE TELECOMUNICACIONES.	RED	20
- BÚSQUEDA, RESCATE SALVAMENTO EN MONTAÑA .	PRESENCIAL	21
- CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN INCENDIOS FORESTALES PARA VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	21
- CARTOGRAFÍA BÁSICA APLICADA A PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- COORDINACIÓN OPERATIVA EN EMERGENCIAS.	RED	21
- COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	RED	21
- COLABORACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE PC EN DISPOSITIVOS ANTE GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS.	RED	21
- COMUNICACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE PC Y EMERGENCIAS.	RED	21
- COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	RED	21
- CONTROL DE MASAS.	RED	21
- DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.	RED	21
- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y PC.	RED	21
- ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	20
- ESPECIALISTA EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.	RED	21
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS.	PRESENCIAL	21
- EXTINCIÓN DE INCENDIOS, FORESTALES Y URBANOS.	PRESENCIAL	21
- FORMACIÓN AVANZADA EN TRANSMISIONES PARA PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- FORMACIÓN DE INSTRUCTORES PARA D.E.A y R.C.P.	PRESENCIAL	21
- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS.	RED	21
- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EMERGENCIAS.	RED	21
- GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y GRANDES CATÁSTROFES.	RED	21
- HERRAMIENTAS GIS PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS.	RED	21
- HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS.	RED	21
- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	21
- IMPLANTACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIAS.	RED	21
- INTERVENCIÓN EN SINIESTROS.	RED	21
- INTRODUCCIÓN A LA CARTOGRAFÍA Y SITUACIÓN EN EL TERRENO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE ACCIDENTES DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES.	RED	21
- LA PROTECCIÓN CIVIL FRENTE AL RIESGO DE INUNDACIONES.	RED	21
- LA PROTECCIÓN FRENTE AL RIESGO SÍSMICO.	RED	21
- LEGISLACIÓN EN LAS EMERGENCIAS.	RED	21
- MARCO JURÍDICO PROTECCIÓN CIVIL.	RED	21
- MEDIACIÓN SOCIAL E INTERCULTURAL.	RED	21
- NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RADIOCOMUNICACIONES.	RED	21
- ORIENTACIÓN Y CARTOGRAFÍA.	RED	21
- PLAN DE EMERGENCIAS EXTERIOR. RIESGO QUÍMICO	RED	21
- PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA.	RED	20
- PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.	RED	21
- PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS. AVANZADO.	RED	21
- PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA EN EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO.	RED	21
- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.	RED	21
- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR.	RED	20
- PRIMERA INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.	PRESENCIAL	21
- PRIMEROS AUXILIOS SANITARIOS.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS.	RED	21
- PROTECCIÓN CIVIL Y PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS.	RED	21
- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	RED	21
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ENTRE INTERVINIENTES.	RED	21
- PRIMEROS AUXILIOS.	RED	21
- PSICOLOGÍA DE EMERGENCIAS.	RED	21
- REGLAMENTO EN LOS CUERPOS DE INTERVENCIÓN.	RED	21
- REHABILITACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS EN ZONAS DE CATÁSTROFES.	RED	21
- RIESGOS NATURALES.	RED	20
- RIESGO QUÍMICO. PLAN ESPECIAL.	RED	21
- SALVAMENTO ACUÁTICO PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	21
- SIMULACROS DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- SISTEMAS DE ANÁLISIS DE RIESGOS.	RED	21
- SOCORRISMO.	PRESENCIAL	21
- SOCORRISMO ACUÁTICO.	PRESENCIAL	21
- SOCORRISMO ACUÁTICO Y SALVAMENTO EN PLAYAS.	PRESENCIAL	21
- SOCORRISMO AVANZADO ESPECIAL.	PRESENCIAL	21
- SOPORTE VITAL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- SUBMARINISMO.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE SALVAMENTO EN PLAYAS.	RED	20
- TÉCNICO EN TRANSPORTE SANITARIO.	PRESENCIAL	21
- TRÁFICO SEGURIDAD VIAL.	RED	21
- TRANSMISIONES.	RED	21
4.- ACCIONES FORMATIVAS DE SOCORRISMO.		
NIVEL 3		
- ATENCIÓN INICIAL BÁSICA AL TRAUMATIZADO GRAVE COMO PRIMER INTERVINIENTE.*	PRESENCIAL	35
- SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO (DESA).*	PRESENCIAL	8
(* Acciones formativas, que para asignarse, deberán ser impartidas por el correspondiente equipo docente de la ESPA).		
NIVEL 2		
- ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.	PRESENCIAL	21
- DROGODEPENDENCIAS PARA POLICÍA LOCAL.	RED	35
- SOCORRISMO.	PRESENCIAL	35
NIVEL 1		
- EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS.	PRESENCIAL	70
- MOVILIZACIONES E INMOVILIZACIONES EN VÍCTIMAS TRAUMÁTICAS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES PARA EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENCIAL	21
- REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP).	PRESENCIAL	21
- SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS.	RED	21
- TÉCNICO DE TRANSPORTE SANITARIO.	PRESENCIAL	21
5.- ACCIONES FORMATIVAS PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR LA ESPA.		
5.1.- ACCIONES FORMATIVAS PARA LA UNIDAD DEL CNP ADSCRITA A LA CAA.		
- AMOK.	PRESENCIAL	21
- CAPTURAS ILEGALES.	PRESENCIAL	21

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
- CONDUCCIÓN 4X4.	PRESENCIAL	21
- CONDUCCIÓN MONORAIL.	PRESENCIAL	21
- CONDUCCIÓN QUAD.	PRESENCIAL	21
- CONTROLES.	PRESENCIAL	21
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- DELITOS URBANÍSTICOS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	RED	21
- EDUCACIÓN POSTURAL Y ESTRES.	PRESENCIAL	21
- INFORMÁTICA (ACCES, EXCEL, POWERPOINT).	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN CON REDES SOCIALES E INTERNET.	PRESENCIAL	21
- INVESTIGACIÓN INCENDIOS FORESTALES.	PRESENCIAL	21
- JUEGOS EN CASINOS.	PRESENCIAL	21
- PROTECCIÓN DE PERSONALIDADES.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN.	PRESENCIAL	21
- TÉCNICAS OPERATIVAS DE INTERVENCIÓN CON MENORES. REFORMA Y PROTECCIÓN.	PRESENCIAL	21
- TIRO CON ARMA LARGA.	PRESENCIAL	21
- TOMA DE MUESTRAS DE VERTIDOS EN RIOS Y AGUAS.	PRESENCIAL	21
- VENENOS.	PRESENCIAL	21
- YIHADISMO.	PRESENCIAL	21

(La programación de las acciones formativas del punto 5.1, se establecerá de acuerdo con la Unidad del CNP Adscrita a la CAA, a fin de determinar el reconocimiento de aquéllas y su correspondiente inscripción en el expediente personal del alumnado que obra en el Ministerio del Interior).

5.2.- ACCIONES FORMATIVAS PARA POLICÍA LOCAL Y UNIDAD DEL CNP ADSCRITA A LA CAA.

- DESEMPEÑO DE FUNCIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE CONSUMO.	PRESENCIAL	21
- HOJAS DE QUEJAS Y RECLAMACIONES DE CONSUMO.	RED	21
- INSTRUCTOR/A DE TIRO.	PRESENCIAL	21
- JORNADAS SOBRE INTERVENCIÓN CON MENORES DE PROTECCIÓN.	PRESENCIAL	6

5.3.- ACCIONES FORMATIVAS EN COLABORACIÓN CON LA D.GRAL.DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

(Para todos los colectivos de Seguridad Pública).

- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	RED	35
- ACTUACIÓN POLICIAL ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. NIVEL AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	35
- ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. LA LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA.	PRESENCIAL	21
- AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS DE GÉNERO.	PRESENCIAL	30
- MIGRACIÓN, MULTICULTURALIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO.	PRESENCIAL	30
- TRATA DE MUJERES CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, LA ESCLAVITUD DEL SIGLO XXI.	PRESENCIAL	30
- TRATA DE SERES HUMANOS.	PRESENCIAL	21
- TRATA DE SERES HUMANOS: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA RED. CIBERACOSO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO PARA JEFATURAS Y MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL: NIVEL AVANZADO.	PRESENCIAL	21
- VIOLENCIA DE GÉNERO.	PRESENCIAL	35
- VIOLENCIA DE GÉNERO: NIVEL AVANZADO.	SEMIPRESENCIAL	35

5.4.- ACCIONES FORMATIVAS SOBRE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

- MIGRACIONES Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	PRESENCIAL	35
--	------------	----

00128968

DENOMINACIÓN	MODALIDAD	HORAS
6.- ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO Y DISEÑADORES Y TUTORES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN RED.		
- DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS EN RED.	RED	35
- DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUÍAS DIDÁCTICAS.	PRESENCIAL	20
- ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS.	RED	70
- GAMIFICACIÓN EN EL AULA VIRTUAL.	RED	21
- HABILIDADES DOCENTES.	RED	21
- INTERACCIÓN DIDÁCTICA.	RED	25
- JORNADA DE DINAMIZACIÓN Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN EN RED.	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA PARTICIPATIVA PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA.	PRESENCIAL	8
- METODOLOGÍA Y RECURSOS INNOVADORES EN EL AULA.	SEMIPRESENCIAL	15
- TALLER DE EVALUACIÓN.	SEMIPRESENCIAL	15
- TALLER DE MOODLE Y EXLEARNING PARA EL PROFESORADO DE LA ESPA.	RED	21
- TUTORIZACIÓN ON-LINE.	RED	35

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

HOJA DE AUTORIZACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS: AÑO _____

En cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico _____, autorizo las peticiones abajo relacionadas, remitidas electrónicamente a través de internet por las personas interesadas, o mediante soporte papel, y pertenecientes al Organismo que a continuación se indica:

Datos del Organismo (Por favor, cumplimentar con letras mayúsculas)

Denominación: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____

Número: _____ Letra: _____ Km. en la vía _____ Bloque: _____ Portal: _____ Escalera: _____ Planta: _____ Puerta: _____

Núcleo de población: _____ Provincia: _____ País: _____ Código Postal: _____

Número Teléfono: _____ Número Fax: _____ Correo Electrónico: _____

con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondiente a la actividad: [1]

para [2] _____, programada en la E.S.P.A. del ____ / ____ /20 ____ al ____ / ____ /20 ____

Orden de prioridad	Apellidos y nombre de la persona solicitante
1ª	_____
2ª	_____
3ª	_____
4ª	_____
5ª	_____
6ª	_____
7ª	_____
8ª	_____
9ª	_____
10ª	_____

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA JEFE/A DEL _____
(ver nota 4)

V* B*

EL/LA _____
(ver nota 3)



002671/A01

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	7	2	1	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---

NOTA:

[1] Nombre de la acción formativa.

[2] Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Profesionales Públicos de las Emergencias, etc.

[3] Según corresponda: Delegado/a del Gobierno, Alcalde/sa, Concejál/a, Diputado/a de Área, responsable del Centro Directivo, 112 o empresa pública.

[4] Según corresponda: Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos o de la Unidad del Profesional de las Emergencias o del Servicio Local /Agrupación de Protección Civil



ANEXO III.A

INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES/SEMIPRESENCIALES

Denominación:

Área:

Colectivo:

Fecha:

Entidad:

Modalidad:

Provincia:

Núm. horas lectivas:

Municipio:

1. Elementos del Proyecto Curricular:
- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
 - b) Localidad de celebración.
 - c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
 - d) Personal destinatario; como norma general, en número máximo de 30 por grupo y un mínimo de 15 (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los colectivos de Policía Local, Unidad Adscrita, Vigilantes Municipales, Protección Civil y Bomberos).
 - e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
 - f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje).
 - g) Objetivos didácticos.
 - h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
 - i) Metodología y recursos didácticos.
 - j) Número de horas lectivas de la acción.
 - k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
 - l) Horario de las actividades lectivas.
 - m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículum profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Págs. 3.865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, debe remitirse una actualización del mismo.
 - n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
 - o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
 - p) Criterios de evaluación.
2. ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?
3. Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO III.B

INFORME SOBRE ACCIONES FORMATIVAS EN RED

Denominación:

Área:

Entidad:

Colectivo:

Núm. horas lectivas:

Fecha:

Municipio:

Provincia:

1. Elementos de la Guía Didáctica:
- a) Título de la acción formativa y nivel, en su caso.
 - d) Personal destinatario.
 - e) Responsable de la coordinación (datos personales, capacitación técnica y teléfono de contacto).
 - f) Estructuración general de la acción formativa (Actividades para favorecer el aprendizaje).
 - g) Objetivos didácticos.
 - h) Contenidos curriculares, detallados por cada una de las áreas de aprendizaje, asignaturas o módulos formativos.
 - i) Metodología y recursos didácticos.
 - j) Número de horas lectivas de la acción.
 - k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
 - m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículum profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del Profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, Págs. 3.865 y ss.). En todo caso, aún obrando en la ESPA el currículum, debe remitirse una actualización del mismo.
 - o) Medios y recursos didácticos disponibles para conseguir el aprendizaje del alumnado.
 - p) Criterios de evaluación.
2. ¿La acción formativa tiene interés respecto al Área a la que pertenece?
3. Aspectos que deben mejorar en la acción formativa para manifestar la conformidad que proceda:

Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a Internet con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador PENTIUM IV a 1,4 Ghz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, 8, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IE6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: windows media player, adobe reader, shockwave reader, realplayer, flash player...